



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DOCE
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

En la ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el local del Rectorado, ubicado en Calle Tigre N° 127, siendo las diecisésis horas con quince minutos, del día doce de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, **bajo la Presidencia** del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Rector de la Universidad; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **asimismo la asistencia de la** Dr. Tito Livio Paredes Gordon, Director (e) de la Escuela de Posgrado; **representantes titulares del tercio estudiantil:** Jhordan Bismar Huaman Camacho y Henry Macedo Alcantara; **así como con los decanos invitados:** Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Administración y Turismo; Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia; Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cardenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Carlos Hugo Loaiza Schiaffino, en representación del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Dr. Oscar Valiente Castillo, en representación del Decano de la Facultad de Medicina Humana; **asimismo la asistencia de los gremios:** Abog. Marlene Gonzalez Salazar, Secretaria General del SINTUC; Dra. Lida Victoria Cuaresma Sanchez, Secretaria General del SINDUC; Est. Yuri Alexander Hermoza Quillahuaman, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Mgt. Edward Díaz Velasco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dr. Alfredo Fernández Ttito, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Lic. Jhamilet Rosanda Ayma Quispe, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento, en primera llamada, con doce (12) miembros presentes del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.

- **SR. RECTOR** somete a consideración del Consejo Universitario el acta de sesión extraordinaria del 07 de noviembre de 2025, **siendo aprobado por unanimidad.**

ORDEN DEL DÍA

1. EXP. 898527, 898528, 898119 Y 899650, REFERIDOS AL CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 31, QUE ORDENA LA REINCORPORACIÓN DEL DOCENTE LEONARDO CHILE LETONA. --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** informa sobre el caso del docente y decano de la Facultad de Educación, Dr. Leonardo Chile Letona, indicando que mediante Resolución N° 31 del Cuarto Juzgado Civil de Cusco, se dispone su reincorporación como docente y decano, bajo apercibimiento de multa compulsiva. Precisa que la Universidad ha interpuesto un recurso impugnatorio por considerar que la resolución no se ajusta a las pautas del órgano superior; sin embargo, mientras dicho recurso no sea resuelto, corresponde cumplir con el mandato judicial y proceder a su reincorporación conforme a lo dispuesto por el Poder Judicial. Informa que el proceso judicial



seguido por el Dr. Leonardo Chile Letona tuvo diversas etapas respecto a la integración de la sentencia de primera instancia. Explica que, tras varias resoluciones y votos divididos en la Sala Civil de la Corte Superior de Cusco, finalmente se declaró no ha lugar la integración solicitada; sin embargo, posteriormente la jueza del Cuarto Juzgado Civil ordenó la reincorporación inmediata del Dr. Chile Letona como docente y decano, decisión que ha sido apelada por la Universidad, precisando que, mientras tanto, debe cumplirse el mandato judicial vigente. --**SR. RECTOR** señala que, en cumplimiento del mandato judicial emitido, corresponde proceder con la reincorporación del Dr. Leonardo Chile Letona como docente y decano de la Facultad de Educación. --**DR. ZENÓN LATORRE VALDEIGLESIAS** señala que, antes de tomar una decisión, se debe contar con el informe técnico-legal y doctrinario del presente caso. Indica que, así como existen discrepancias entre resoluciones de la Junta Nacional de Justicia y del Poder Judicial que generan confusión, también en este caso se debe esperar la conclusión del proceso; por ello, solicita actuar con prudencia, evitando interpretaciones personales o políticas hasta que las instancias judiciales definan el tema. -
--**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que se trata de un mandato judicial, bajo apercibimiento de multa a la universidad y denuncia al Rector por desobediencia o resistencia a la autoridad en caso de incumplimiento. Precisa que no corresponde discutir el tema, pues la decisión judicial es clara: se debe reincorporar al Dr. Leonardo Chile Letona. Agrega que el ámbito judicial continuará con los recursos que correspondan y que la jueza también dispone procesar administrativamente al mencionado docente según el informe de control interno. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** solicita que los miembros del Consejo Universitario se le proporcione copia de las resoluciones y mandatos judiciales relacionados al caso, a fin de conocer su contenido y poder emitir su voto con conocimiento de causa. --
SR. RECTOR señala que se debe cumplir con el mandato judicial que dispone la reposición del Dr. Leonardo Chile Letona y dispone remitir a los correos de los miembros del Consejo Universitario las resoluciones y el mandato judicial correspondientes al caso.

2. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL N°001-2025-CE-UNAAC – INFORME SOBRE LA VACANCIA DEL DR. LEONARDO CHILE LETONA, DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN. --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta y lectura de las conclusiones del informe presentado por la Comisión Especial. --**SR. RECTOR** invita al Dr. Leonardo Chile Letona y a su abogado a hacer uso de la palabra, conforme a ley, para ejercer su derecho de defensa. --**DR. LEONARDO CHILE LETONA** señala que respecto al tema que se le imputa, no se ha respetado el debido proceso y que fue dejado sin trabajo por más de dos años. Indica que no existe prueba alguna que demuestre nepotismo; asimismo, señala que el Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, presidente de la Comisión Especial, no le comunicó por ningún medio para ejercer su derecho de descargo sobre la vacancia de su persona. Por otro lado, solicita que los miembros de esta comisión se abstengan por conflicto de intereses, dado que anteriormente presentó una denuncia contra los integrantes de la Asamblea Universitaria. Finalmente, manifiesta que esta situación lo ha perjudicado durante más de dos años, solicita respeto al debido proceso y al estado de derecho, así como, se le permita limpiar su imagen afectada injustamente. --**ABOGADO DEL DR. LEONARDO CHILE LETONA** señala que este caso ya fue resuelto judicialmente mediante dos sentencias firmes que amparan a su patrocinado. Explica que la jueza anuló el proceso por vulneración del debido proceso, señalando que se sancionó indebidamente y que las decisiones de vacancia y destitución fueron irregulares. Precisa que la sentencia de amparo tiene carácter restitutorio, por lo que debe retrotraerse todo al estado anterior, restituyendo al Dr. Chile Letona en sus funciones. Añade que la Comisión Especial presidida por el Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca carece de legitimidad, dado que sus miembros se encuentran denunciados penalmente por usurpación de funciones y abuso de autoridad, lo que genera un evidente conflicto de intereses. Asimismo, informa que existe una sentencia penal que absuelve a la Sra. Yovana Vega Ampuero, cuñada del Dr. Chile Letona, estableciendo que no hubo nepotismo. Dicha resolución judicial, superior a cualquier



instancia administrativa, concluye que el Dr. Chile Letona se abstuvo de participar en el proceso de nombramiento docente, por lo que no se configuró responsabilidad alguna. Sostiene que, al persistir la Comisión Especial del Consejo Universitario en tratar un asunto ya resuelto judicialmente, estaría incurriendo en usurpación de funciones. Finalmente, señala que la sentencia será confirmada en los próximos días, reafirmando que no existió nepotismo. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** señala que debe decirse la verdad de lo ocurrido. Indica que se ha mencionado que la Comisión Especial presidida por el Dr. Walter Vergara Abarca no tendría atribuciones y que sus miembros están denunciados, lo que los deslegitima. Añade que, su persona también se encuentra denunciado sin haber participado en la Asamblea Universitaria de entonces. Manifiesta que existen contradicciones entre lo dicho por la defensa y los hechos, ya que la denuncia continúa su curso y añade que su persona ya se presentó ante las autoridades correspondientes; finalmente, expresa que, por estar involucrado en dicha denuncia, se abstendrá de emitir su votación en este caso. --**SR. RECTOR** invita al Dr. Leonardo Chile Letona y su abogado pasar a retirarse de la sala de sesiones para el debate correspondiente. --**DR. ADOLFO SALOMA GONZALEZ** señala que, según lo expresado por el Dr. Leonardo Chile Letona y su abogado, se intenta negar el parentesco con la Sra. Yovana Vega Ampuero; sin embargo, el Órgano de Control Institucional acreditó dichos lazos familiares de manera irrefutable. Añade que la defensa afirma que el Dr. Chile no participó en el concurso de la Facultad de Educación, pese a las denuncias de docentes que demostraron su intervención directa en el proceso. Cuestiona que se pretenda desconocer hechos comprobados y acusar de usurpación de funciones a quienes actuaron conforme a sus atribuciones. Finalmente, expresa su desacuerdo con tales afirmaciones, señalando que es contradictorio negar el nepotismo cuando existe un vínculo familiar evidente, y que no puede distorsionarse la verdad para convertirla en mentira. --**DR. WALTER VERGARA ABARCA** en su calidad de presidente de la Comisión Especial del Consejo Universitario, manifiesta que dicha comisión fue designada mediante Resolución CU-167-2025-UNAAC y que cumplió cabalmente con el encargo recibido. Precisa que el Dr. Leonardo Chile Letona falta a la verdad al afirmar que no fue notificado, ya que existen documentos que acreditan las reiteradas notificaciones realizadas por la universidad, a través del personal autorizado, para que pudiera presentar sus descargos con su abogado. Indica que incluso se registró su inasistencia mediante actas y grabaciones, por lo que es falso que no se haya respetado su derecho de defensa. Asimismo, aclara que el proceso se realizó dentro del ámbito del Consejo Universitario debido a que la Facultad de Educación no cuenta con Consejo de Facultad, siendo esta la instancia competente. Añade que la comisión actuó siguiendo el informe y las recomendaciones de OCI, limitándose a contrastar la documentación presentada y verificar los hechos. Destaca que todo el procedimiento se desarrolló con transparencia y respeto hacia el Dr. Chile Letona como docente, decano y persona, cuidando cada paso del proceso con la asesoría jurídica correspondiente. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** manifiesta que, en representación del Tercio Universitario, su posición es abstenerse de participar en la votación, debido a los antecedentes y denuncias presentadas por el Dr. Leonardo Chile Letona contra miembros del Consejo Universitario. Señala que se integró recientemente al Consejo, en agosto, y no cuenta con información completa sobre los hechos ni sobre todas sus funciones dentro de este órgano. Agrega que, según versiones de anteriores representantes del tercio estudiantil, existen denuncias y situaciones complejas vinculadas al caso, por lo que considera prudente mantener su abstención. --**DR. ZENÓN LATORRE VALDEIGLESIAS** manifiesta que han transcurrido más de dos años y medio desde la sanción impuesta al Dr. Leonardo Chile Letona, recordando que fue el único miembro del Consejo Universitario que votó en contra de dicha medida, no por amistad, sino porque, como ex auditor, revisó exhaustivamente el informe emitido por la OCI y detectó serias deficiencias técnicas. Señala que actualmente nos encontramos en época de elecciones universitarias, con cinco decanos candidatos, entre ellos uno que integra la Comisión Especial, lo cual considera poco ético por representar un conflicto de intereses. --**EST. HENRY MACEDO ALCANTARA** manifiesta que los actuales miembros del Tercio Estudiantil no tienen conocimiento



suficiente sobre el caso de supuesto nepotismo relacionado con el Dr. Leonardo Chile Letona, ni sobre los antecedentes que se vienen tratando en el Consejo Universitario; asimismo, señala que no han sido debidamente incluidos ni informados en los anteriores consejos, a pesar de haberlo solicitado, por lo que expresan su decisión de abstenerse totalmente de participar en este caso. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** manifiesta que la situación resulta incómoda y confusa, ya que tras escuchar las explicaciones sobre el proceso judicial del Dr. Leonardo Chile Letona, observa contradicciones y falta de claridad en las etapas mencionadas. Indica que, pese al extenso informe de la comisión especial, no cuenta con la documentación necesaria para emitir un voto responsable a favor o en contra; asimismo, señala que durante los dos años transcurridos se debió haber realizado el debido proceso e investigación correspondiente. Expresa su preocupación por las investigaciones de OCI sobre la contratación de docentes en los años 2022 y 2023, lo cual genera temor de posibles sanciones futuras; por ello, por las razones expuestas, señala que se abstendrá de votar en este caso. --**SR. RECTOR** recuerda que el Consejo Universitario debe pronunciarse sobre el caso, aunque no necesariamente en esta sesión debido a la falta de información completa. Dispone a Director de Asesoría Jurídica remitir a cada miembro del Consejo la documentación y expedientes relacionados con el presunto caso de nepotismo del Dr. Leonardo Chile Letona, para que todos puedan analizarla antes de emitir su voto. Precisa que este órgano de gobierno debe actuar con responsabilidad, ya que el Poder Judicial y el Órgano de Control Institucional están atentos a las decisiones tomadas. Advierte que una abstención sin sustento podría ser interpretada como una decisión vinculante y, por tanto, recomienda que cada voto, esté debidamente fundamentado. --**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** señala que, durante una conversación con representantes del OCI, se abordó el caso del Dr. Leonardo Chile Letona, indicando que la jueza solo ha solicitado que se cumpla con el debido proceso y que el Consejo Universitario debe pronunciarse, ya que no hacerlo podría generar responsabilidades penales para sus miembros. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** manifiesta que es comprensible que algunos miembros del Consejo, como la Decana de la Facultad de Enfermería, no tengan formación jurídica especializada, lo que explica sus dudas respecto al proceso del Dr. Leonardo Chile Letona. Precisa que el caso ha pasado por diversas instancias judiciales, incluida la Corte Suprema, que declaró nulo todo lo actuado. Rechaza el argumento del abogado del Dr. Leonardo Chile Letona, quien sostiene que los miembros del Consejo deben abstenerse por existir una denuncia penal, señalando que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General, la abstención procede ante amistad o enemistad manifiesta, y no por una denuncia en investigación, ya que los denunciados gozan de presunción de inocencia mientras no exista resolución firme. Agrega que la denuncia fue inicialmente archivada por el fiscal por falta de sustento, y que la defensa estaría incurriendo en intimidación al advertir sobre posibles responsabilidades penales, lo cual considera inadecuado. Propone que la universidad brinde asistencia legal a las personas denunciadas sobre este caso, conforme permite la ley, de modo que el Estado cubra los honorarios si resultan absueltos. Añade que la defensa del Dr. Leonardo Chile Letona no puede limitar la participación del Consejo bajo amenazas, ya que el proceso penal sigue en etapa preliminar. Explica que la jueza del Cuarto Juzgado, estaría actuando en desacato a su superior al insistir en una resolución de reincorporación previamente anulada, forzando el caso, pues señala que el Dr. Chile Letona nunca solicitó tal reincorporación. Reitera que la abstención solo procede por causales legales específicas y no por desconocimiento del expediente, instando a los consejeros a cumplir su deber de pronunciarse. Advierte sobre el riesgo de prescripción del procedimiento si se demora más tiempo, lo que sería a favor del Dr. Chile Letona, y señala que, aunque actualmente no existe Consejo de Facultad, el Consejo Universitario debe asumir esa función temporalmente. Finalmente, señala que se les proporcionara a los consejeros la información correspondiente al caso, manteniendo estricta reserva de la información. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** considera necesario expresar su opinión sobre el caso del Dr. Leonardo Chile Letona; recuerda que en una reunión anterior ya había advertido sobre comportamientos inadecuados en la universidad, destacando la necesidad de actuar con ética y moralidad en



el ejercicio de los cargos. Cuestiona que algunos docentes mantengan vínculos familiares dentro de la institución, lo cual, afecta la imagen y el prestigio de la universidad, que debería ser ejemplo de decencia y equidad. Asimismo, critica la situación del sistema judicial peruano, señalando que muchos magistrados carecen de la debida formación y que existen irregularidades en la designación de jueces, lo que genera desconfianza en los procesos judiciales y limita la posibilidad de encontrar justicia imparcial. En relación con el caso específico del Dr. Chile Letona, afirma que, como presidente de la comisión designada por la Asamblea Universitaria, no halló pruebas formales que acrediten nepotismo, pues los informes de OCI o de la Contraloría solo contenían indicios o hallazgos sin carácter concluyente. Considera que el informe de la Comisión Especial del Consejo Universitario es débil, sin sustento documental ni argumentos sólidos. Por otro lado, sostiene que las personas involucradas o con algún tipo de conflicto de intereses deberían abstenerse de participar por razones éticas. Finalmente, manifiesta que se abstendrá de emitir su voto, no por temor a eventuales denuncias, sino porque considera que no existe la documentación suficiente ni el sustento necesario que respalte de manera sólida el supuesto nepotismo en contra del Dr. Leonardo Chile Letona. --**DR. WALTER VERGARA ABARCA** aclara que su participación en la comisión especial investigadora se dio mucho antes de que existieran candidaturas o procesos electorales en la UNSAAC, precisando que el informe fue elaborado y presentado con anterioridad, por lo que considera inaceptable que se intente politizar el tema o tergiversar los hechos. Señala que ese tipo de actitudes corresponden a viejas prácticas políticas que deben superarse, exhortando a actuar con transparencia y respeto por la verdad. --**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** manifiesta que en reiteradas ocasiones ha solicitado que se respete el debido proceso en el caso del Dr. Leonardo Chile Letona, señalando que la universidad no ha seguido correctamente los pasos establecidos para una sanción, ya que el procedimiento debería iniciarse en el Consejo de Facultad, pasar por la Secretaría de PAP y luego por el Tribunal de Honor antes de llegar al Consejo Universitario. Explica que este procedimiento está regulado por el reglamento vigente. Se pregunta del por qué este informe de la Comisión Especial se presente en plena contienda electoral, cuando el presidente de dicha comisión como el imputado, ambos son candidatos, lo que genera suspicacia; asimismo, señala que el Consejo Universitario no debería votar hasta que se cumplan todas las etapas procedimentales establecidas en el reglamento. – **EST. YURI HERMOZA QUILLAHUAMAN** expresa que, por la salud jurídica y la seguridad del Consejo Universitario, es indispensable que antes de decidir sobre el caso del Dr. Leonardo Chile Letona se comprendan claramente los requisitos de validez de cualquier procedimiento administrativo, los cuales están establecidos en el TUO de la Ley 27444. Señala que se debe verificar quién tiene la facultad para sancionar, si se han seguido las instancias y plazos, y qué valor tienen las pruebas como los informes de Contraloría. Rechaza la posición del asesor legal por no brindar seguridad jurídica al Consejo y señala que se deben revisar todas las causales de abstención establecidas en la ley para evitar dilaciones. Finalmente, critica que en las sesiones no se respete el orden cuando los representantes estudiantiles solicitan hacer uso de la palabra, pidiendo un trato equitativo. - **-EST. REPRESENTANTE DEL CENTRO FEDERADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN** señala que, desde que se produjo la salida y posterior reincorporación del Dr. Leonardo Chile Letona, y luego nuevamente su retiro del cargo de decano, la facultad ha quedado sin un decano que firme documentos esenciales, como los relacionados al bachillerato. Explica que, desde hace más de varios días, no se avanza en trámites académicos, situación que perjudica a los estudiantes. --**SR. RECTOR** señala que comprende la preocupación por la situación en la Facultad de Educación y explica que se está reponiendo al Dr. Leonardo Chile Letona, aunque advierte que la Sala Civil podría emitir otra decisión en los próximos días, lo que genera inestabilidad e indica que el problema de la Facultad de Educación será atendido oportunamente para evitar mayores perjuicios a los estudiantes. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que es necesario postergar el tema hasta que la comisión especial amplíe su informe y precise en qué fundamentos se está sustentando, incluyendo las evidencias y elementos probatorios correspondientes e indica que toda opinión o conclusión



de la comisión debe basarse en pruebas claras para que el Consejo pueda tomar decisiones informadas. --**SR. RECTOR** señala que los miembros del Consejo Universitario deben contar con mayor claridad y estar debidamente informados antes de emitir cualquier decisión. Indica que, conforme a la solicitud de la jueza, el Consejo deberá informar en la próxima sesión cuál fue su posición, incluyendo votos a favor, en contra o abstenciones. Dispone que Secretaría General y Asesoría Jurídica entreguen a todos los consejeros la documentación pertinente, remarcando la necesidad de mantener la reserva del caso. --**SR. RECTOR suspende el tema hasta una próxima sesión, a fin de contar con mayor conocimiento de causa, señalando que no se tomará ninguna decisión mientras no se cuente con toda la información necesaria.** Asimismo, dispone **se emita la resolución correspondiente en cumplimiento de la sentencia judicial que dispone la reincorporación del Dr. Chile Letona como docente y decano.** --**DR. ZENÓN LATORRE VALDEIGLESIAS y DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** solicitan que se le invite al Dr. Leonardo Chile Letona a forma parte de la presente sesión, a fin de que se ponga al corriente de los trámites administrativos bajo su cargo.

3. **SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DEL CURSO DE VERANO Y CENA NAVIDEÑA ESTUDIANTIL.** --**PRESIDENTE DE LA FUC** solicita que el Consejo Universitario ratifique la Resolución R-1544-2025-UNAAC referida al curso de verano; así como, se autorice la realización de la cena navideña para los estudiantes. --**SR. RECTOR somete al voto ratificar la Resolución R-1544-2025-UNAAC, siendo aprobado por unanimidad.** --**SR. RECTOR somete al voto aprobar la cena navideña para los estudiantes, siendo aprobado por unanimidad.**
4. **EXP. 895058, OFICIO Nº 697-2025-VRAC-UNAAC, LA VICERRECTORA ACADÉMICA, DA CUENTA DE ACCIONES REALIZADAS EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA EN LA UNAAC SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II, DE FORMA EXCEPCIONAL.** --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** informa que, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, se ha elaborado el cuadro correspondiente para la ampliación de la contratación excepcional de docentes y jefes de práctica para el semestre 2025-II, sustentado en las necesidades institucionales de cada escuela profesional. Recuerda que en la sesión anterior se presentó un listado inicial de aproximadamente 45 docentes, pero, a raíz de la observación del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien señaló que debía justificarse cada contratación, se emitió una oficina múltiple dirigida a decanos, directores de departamento, directores de escuela y al delegado estudiantil, solicitando remitir con carácter urgente la documentación sustentatoria del proceso de selección de los docentes para ser contratados. Indica que los informes ya han sido presentados por las facultades involucradas y consulta que los decanos presentes en la sesión, podrían exponer ante el Consejo la forma en que se efectuó la selección de los docentes propuestos. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** señala que la justificación de las contrataciones debería encontrarse completa en los expedientes remitidos al Vicerrectorado Académico, y que lo que corresponde ahora es explicar claramente la forma en que se realizó la selección de los docentes. Asimismo, solicita se aclare sobre el caso de la E.P. de Informática, donde anteriormente figuraban 09 docentes y ahora solo aparecen 06, cuestionando qué ocurrió con los tres restantes y si se encuentran percibiendo sus remuneraciones o no pese a haber estado trabajando. Expresa su preocupación por aprobar un proceso que considera desordenado y pide una explicación precisa antes de continuar con la votación. --**DR. ADOLFO SALOMA GONZALEZ** señala que, conforme a lo acordado con el Vicerrectorado Académico, se presenta la relación detallada de cada profesor incluido en la propuesta de contratación, indicando su título profesional, especialidad, grados de maestría y doctorado. Precisa que, para el semestre 2025-II, solo faltaría incorporar a dos docentes. Añade que el anterior director no dejó documentación completa sobre estos casos, pese a que los docentes están dictando clases.



--**DRA. PAULINA TACO LLAVE** informa que la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas, así como la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, no han presentado la documentación requerida, a diferencia del resto de decanos que sí cumplieron con este procedimiento. Señala que los decanos presentes podrían explicar el proceso seguido para la selección de sus docentes, especialmente ante observaciones como la realizada respecto a Informática, donde en el cuadro previo figuraban 09 docentes y ahora solo aparecen 06, sin claridad sobre la situación. Precisa que la responsabilidad de la calificación y selección recae en los decanos y por ello se remitió oficio a decanos, directores de departamento, directores de escuela y representantes estudiantiles solicitando el sustento del proceso de selección. --**DR. DOMINGO KEHUARUCHO CARDENAS** señala que, respecto a las propuestas incluidas en el cuadro de contratación por departamentos, precisa que los docentes consignados en dicho cuadro, correspondiente a 04 docentes del D.A. de Matemáticas y Estadística; y 01 del D.A. de Química; estos presentaron su documentación en la plataforma solicitada; sin embargo, indica que el procedimiento correcto es que esos documentos debieron ser remitidos desde el VRAC a las facultades para su evaluación, lo cual no ocurrió. Señala que se reunieron con directores de departamento y de escuela, incluso llamándoles la atención por no informar oportunamente a la decanatura sobre docentes que ya vienen laborando. Explica que, mediante acuerdo interno, se decidió corregir esta omisión y dar continuidad a las contratas, considerando que los docentes llevan más de un mes trabajando. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** aclara que la selección de docentes es responsabilidad de las facultades y no del Vicerrectorado Académico, señalando que son las propias facultades, a través del decano, director de departamento, director de escuela e incluso un estudiante, quienes participan en este proceso, recopilan la documentación y realizan la evaluación. Indica que el Dr. Domingo Kehuaruco, en la sesión anterior, manifestó sorpresa porque inicialmente figuraban 05 docentes en el D.A. de Matemáticas y ahora solo aparecen 04, por lo que le corresponde explicar por qué uno fue retirado, ya que todos habían ingresado su documentación al sistema. Añade que situaciones similares ocurren en el D.A. de Ing. Informática, donde se consideraba a 09 docentes, pero actualmente solo se consideran 06. Explica que el VRAC recibe la información mediante un enlace para el registro de documentos, pero la fundamentación del proceso de selección corresponde a cada facultad. Asimismo, precisa que el Vicerrectorado Académico solo emite la carga académica definitiva sobre la base de la resolución aprobada por el Consejo de Facultad, y que, aunque en este caso se ha procedido por necesidad institucional, corresponde a las facultades sustentar cómo realizaron la selección docente. - -(siendo las 19:58 horas se retira de la sesión el Est. Jhordan Huaman Camacho, miembros del tercio estudiantil). --- **DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** explica el proceso para la selección del docente: la directora de escuela formula el catálogo académico en función del número de estudiantes matriculados y lo remite tanto al decano como a la directora del departamento; esta última revisa las necesidades de docentes según los cursos, grupos y prácticas, y envía la propuesta al decano, quien verifica que todo corresponda a la demanda estudiantil. Solo con su visto bueno y resolución se puede pasar a la sustentación definitiva ante el VRAC. Añade que, no corresponde perjudicar a nadie en la aprobación de la relación presentada. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que el tema en debate es la aprobación de la contrata de docentes y jefes de práctica que actualmente dictan clases, pero advierte que la información presentada solo muestra una lista general de nombres sin detallar los aspectos esenciales que el Consejo Universitario solicitó en la sesión del 07 de noviembre. Recuerda que solicito que se sustente caso por caso, indicando cuántos puntos obtuvo cada postulante, cuál es su grado académico, cuánta experiencia profesional posee y si el docente fue seleccionado por concurso o simplemente invitado. Critica que en ocasiones se contrate a bachilleres sin cumplir los requisitos y señala que incluso la OCI ya viene observando estas prácticas a las contrataciones de docentes desde el año 2022. Por ello, solicita que se entregue una relación completa y objetiva, docente por docente, que incluya puntaje del concurso de méritos, años de experiencia, cumplimiento de los requisitos y la forma en que cada uno fue seleccionado. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que, en



efecto, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha solicitado que cada facultad informe claramente la situación y el modo en que se ha seleccionado a sus docentes. Explica que, al haberse realizado varias contrataciones en calidad de necesidad institucional, corresponde que cada decano sustente cómo y bajo qué criterios se efectuaron dicho requerimiento. Menciona el caso del D.A. de Ing. Informática, donde ninguno de los docentes propuestos cuenta con grado de maestro, lo que podría explicar las observaciones. Añade que existen otros casos similares, y que corresponde al Consejo Universitario determinar cómo proceder: si se contratará finalmente a esos docentes o si, en su defecto, deberán ser considerados como jefes de práctica, dado que algunos solo cuentan con grado de licenciatura. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** señala que, durante la evaluación realizada, se revisó toda la documentación presentada por los postulantes. Explica que inicialmente fueron 09 los evaluados, pero que, al analizar sus expedientes, se constató que varios no contaban con el grado académico requerido, e incluso algunos no tenían estudios de posgrado. Precisa que los 06 candidatos considerados en la lista actual no tienen grado de maestro, pero subraya que existe una dificultad real para encontrar profesionales con maestría en el área, situación que también afecta a otras escuelas profesionales. Finalmente, menciona que toda la información ha sido remitida al sistema del Vicerrectorado Académico. --**DR. OSCAR VALIENTE CASTILLO** sustenta la contratación de docentes para los departamentos académicos de Medicina Humana y Odontología, señalando que se presentaron 07 postulantes cuya documentación fue entregada correctamente para su evaluación. Explica que todos son médicos cirujanos con título de especialista, equivalente al grado de maestría, y que su contratación responde a necesidades académicas recientes: una docente renunció y otra ha sido nombrada, además de que el incremento de estudiantes en algunas especialidades y las normas vigentes del MINSA y EsSalud establecen que un tutor solo puede tener cierta cantidad de alumnos, lo que obliga a ampliar la planta docente para prácticas clínicas y tutorías de internado. Añade que los docentes propuestos cumplen con los requisitos del reglamento de CONAREME para actuar como tutores y que, adicionalmente, se requieren 02 jefes de práctica para Medicina Humana por la alta carga estudiantil. En cuanto al D.A. de Odontología, indica que los 02 docentes propuestos permitirán completar las horas necesarias en la clínica odontológica y garantizar la continuidad de las prácticas asignadas. --**DR. NERIO GÓNGORA AMAUT** sustenta la contratación de los docentes señalando que, en el caso de la Escuela Profesional de Obstetricia - filial Andahuaylas, la naturaleza asistencial del campo clínico exige contar con profesionales vinculados directamente a establecimientos de salud, razón por la cual los nombres propuestos fueron coordinados con la Directora de Escuela y responden a la necesidad institucional. Explica que se han contratado 02 docentes en la categoría B2, quienes cumplen con el requisito de contar con maestría, y que una de las principales dificultades de la carrera es la limitada infraestructura, ya que actualmente cuentan con 582 estudiantes y un solo docente nombrado para dictado. Indica que ya se remitió toda la documentación sustentatoria con la resolución correspondiente a través de PLADES y las oficinas correspondientes, por lo que considera válida la contratación propuesta y acorde a los requisitos establecidos. --**DR. WALTER VERGARA ABARCA** sustenta la contratación para su facultad. señala que, respecto a la contratación de los docentes, se ha remitido toda la documentación solicitada por el Vicerrectorado Académico. Explica que, en el caso de la Filial de Curahuasi, el único profesional formado en Medio Ambiente cuenta con más de veinte años de experiencia, ha trabajado entre ocho y diez años en la universidad y posee una maestría en la especialidad. En las demás escuelas, ubicadas en zonas más alejadas, se ha considerado a profesionales con estudios de maestría, algunos aún sin grado de Maestría debido a las dificultades propias de la distancia, ya que muchos no pueden trasladarse hacia la sede central. En particular, menciona que en Maldonado existe un déficit de ingenieros forestales dispuestos a radicar allí, por lo que se ha optado por mantener a profesionales que ya trabajan en la universidad desde hace cinco o seis años, mientras no se logra cubrir completamente las plazas de nombramiento. Indica que, por ejemplo, en Santo Tomás solo se han incorporado dos docentes nombrados, sumando seis en total,



número insuficiente para el funcionamiento de la escuela, situación similar a la de Andahuaylas y Espinar. Añade que, aunque algunos docentes cuentan con maestría o doctorado, su ingreso ha sido por necesidad institucional. Finalmente, señala que la documentación de todas las escuelas ya ha sido remitida al Vicerrectorado Académico. --

-- **DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** informa que, en lo referente a su Facultad, actualmente cuentan con 02 docentes que vienen laborando en el D.A. de Historia. Precisa que la docente Patricia Martínez Álvarez se desempeña temporalmente en la categoría de profesora principal, cuenta con el grado de doctora y cumple con los requisitos establecidos por la ley. Asimismo, señala que la docente Cristina Duran viene laborando en condición B1 debido a que ingresó en reemplazo de una colega que renunció, cumpliendo igualmente con el grado académico requerido. Indica que, en ambos casos, no existe observación alguna y que el Director del Departamento, junto con su persona, remitieron la documentación correspondiente que obra en poder de los miembros del Consejo. Finalmente, recomienda que, se implemente el proceso de contratación mediante concurso, conforme a la normativa vigente, a fin de evitar observaciones de los órganos de control. --**DR. CARLOS LOAIZA SCHIAFFINO** sustenta que, respecto a la Facultad de Ingeniería Civil, solo se presenta un caso de contratación de jefe de práctica, el cual obedece a la renuncia de la persona que anteriormente ocupaba dicho cargo. Precisa que la propuesta corresponde al reemplazo de la plaza vacante y no implica creación ni ampliación de carga docente. --**DR. LUCIANO CRUZ MIRANDA** sustenta la propuesta de contratación, informando que en el Departamento Académico de Biología se requieren dos nuevos jefes de práctica debido a que cuatro docentes que desempeñaban dicha función dejaron de continuar en el presente semestre. Precisa que las plazas propuestas corresponden a reemplazos en la misma categoría. Indica que, para la selección, se ha exigido que todos los postulantes cuenten con título profesional, y que, a fin de determinar la especialidad correspondiente, el Departamento solicita la ficha de cumplimiento académico, con la cual se verifica los cursos que cada docente está capacitado para dirigir. Bajo estos criterios, título profesional y pertinencia de la especialidad, se ha efectuado la selección de los candidatos. --**DR. LEONARDO CHILE LETONA** informa que, para la sede central, se han considerado 04 docentes correspondientes a las cuatro especialidades que ofrece la facultad. Precisa que todos los propuestos cuentan con grado de maestría, dando cumplimiento a las recomendaciones formuladas previamente, ya que hasta el semestre anterior se había permitido, de manera excepcional, que algunos docentes invitados laboraran sin dicho grado académico. Señala que esta situación ha sido superada y que incluso en el caso de la filial de Canas, se propone a 01 docente, donde se ha verificado que el docente propuesto cumple igualmente con la maestría. Añade que el Director del Departamento Académico ha tenido especial cuidado en asegurar el cumplimiento de estas recomendaciones durante la sustentación de la carga académica. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala al Decano de la Facultad de Educación que resulta pertinente advertir que varios de los docentes contratados que actualmente laboran en la facultad son, a la vez, profesores nombrados en Educación Básica Regular e indica que es necesario verificar si dicha situación está siendo considerada, dado que podría afectar la disponibilidad y dedicación docente en la universidad. --**DR. LEONARDO CHILE LETONA** informa que, respecto al problema señalado, se ha solicitado al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la institución que realice el cruce de información correspondiente con la Dirección General de Educación, a fin de identificar la situación laboral de los docentes. Precisa que la finalidad es asegurar que quienes están contratados a tiempo completo en la universidad concentren sus labores en esta casa superior de estudios y que el seguimiento de estos casos se encuentra en curso. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** aclara que la preocupación no se limita únicamente a los docentes contratados, sino también a aquellos que recientemente han obtenido nombramiento en la universidad y que, paralelamente, se encuentran nombrados en Educación Básica Regular, incluyendo algunos que ejercen como directores de instituciones educativas. Precisa que esta situación debe ser considerada por la facultad, en tanto compromete la gestión académica de los docentes bajo su responsabilidad, por lo que



solicita al Decano brindar la información correspondiente. --**DR. ADOLFO SALOMA GONZALEZ** señala, en relación con el Departamento Académico de Arquitectura, que se está proponiendo la contratación de dos docentes para el semestre 2025-II. Precisa que, conforme a lo acordado, ha presentado la información correspondiente para la contratación correspondiente, incluyendo fechas, modalidades de contratación y años de experiencia, detalla que: Juan Carlos Loayza Navarro, posee maestría y cuenta con dieciséis años de experiencia profesional, y Ruhana Aurora Berrio, cuenta con maestría y trece años de experiencia. Ambos docentes aparecieron en el listado remitido previamente, aunque sin información completa, la cual ahora ha sido verificada. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** manifiesta que sería conveniente aprobar la relación de docentes facultad por facultad, considerando que los decanos ya han brindado sus informes y que dicha información consta en acta con carácter de declaración jurada. Expresa su preocupación por la situación, señalando que estos procedimientos generan incertidumbre y podrían derivar en nuevas investigaciones por parte del OCI cada año, lo cual resulta insostenible. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** expresa que solicita la suspensión del tema debido a la falta de información suficiente. Señala que, no se ha aclarado si los docentes fueron requeridos formalmente, si ingresaron por referencias o si ingresaron por concurso, pues solo se menciona que fueron invitados por necesidad institucional. Ante esta ausencia de información, no asumirá responsabilidades que puedan derivar nuevamente en cuestionamientos del OCI; por ello, manifiesta que su voto respecto a la ampliación de la contratación de docentes y jefes de práctica es en contra. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala a los decanos que se solicitará información detallada sobre los docentes propuestos, incluyendo los años de experiencia, si cuentan con grado de maestría y, en caso de que solo tengan título profesional, serán considerados como jefes de práctica, dejando la parte teórica a cargo de un docente ordinario. Indica que es necesario corregir estos procesos, pues no se puede seguir recurriendo continuamente a invitaciones por necesidad institucional. Añade que, en el caso de Medicina Humana, una especialización puede considerarse equivalente a una maestría, pero únicamente en Medicina Humana, por lo que también deberán presentar la especialización correspondiente. --**DR. OSCAR VALIENTE CASTILLO** señala que ya se ha remitido la información correspondiente, indicando que en los currículos se encuentran los títulos de especialistas y el registro nacional de especialidades de cada uno de los siete docentes. Solicita que, en este caso, se considere, dado que en Medicina la mayoría de los docentes son médicos especialistas; asimismo, señala que los docentes que cumplen no tienen que perjudicarse. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** manifiesta su preocupación al señalar que se ha observado la consideración de profesionales como docentes sin contar con la maestría requerida. Indica que no puede ponerse en duda la responsabilidad del Consejo Universitario al aprobar esta contrata, sin embargo, señala que no se debe perjudicar la contratación de docentes y jefes de práctica, pero sí se debe verificar adecuadamente cada caso. Explica que la dependencia correspondiente debe informar sobre la documentación presentada, indicando quiénes no han regularizado sus requisitos o no pueden ser contratados. Añade que, en algunas carreras, como Informática, no sería posible aprobar la contrata de estos docentes porque varios docentes no cuentan con maestría, situación similar a la vista en otros Departamentos Académicos. Finalmente, señala que en caso los docentes propuestos no cumplen con la maestría, se les debería considerar como jefes de prácticas a fin de no perjudicarlos. --**SR. RECTOR** advierte que la situación está generando serios problemas, ya que los docentes contratados ya vienen laborando y, debido a estas observaciones, no se está logrando efectuar el pago correspondiente, acumulándose un retraso que ya alcanza casi tres meses sin remuneración, lo cual podría desencadenar mayores dificultades. Señala que, aunque la preocupación planteada es válida respecto a cómo se realizan las contrataciones y al incumplimiento de requisitos por parte de algunos docentes, se debe evaluarse hasta qué punto es viable aplicar alternativas y precisa que, en el caso de los jefes de práctica, la exigencia no es contar con una maestría sino con el título profesional, por lo que podrían ser contratados bajo esa modalidad para evitar nuevas observaciones de la Contraloría.



Concluye que podría avanzarse contratando como jefes de práctica a quienes cuentan con título y, de manera regular, a quienes sí cumplen todos los requisitos establecidos. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** señala que, en el Departamento Académico de Ingeniería Informática, este semestre presenta una dificultad particular debido al notable incremento de grupos, lo que ha generado la imposibilidad de cubrir todas las necesidades docentes con profesionales que ya cuenten con el grado de maestría. Explica que los 06 docentes propuestos han culminado sus estudios de maestría y se encuentran en proceso de elaboración de tesis, por lo que, de no ser considerados, la recarga académica para los docentes nombrados sería muy complicada. Solicita que, de manera excepcional y solo por este semestre se autorice su contratación, dejando para el próximo periodo la convocatoria a concurso público. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** recuerda que, desde el año pasado, cuando integró la comisión, se identificó que varios docentes en las ramas de ingenierías enfrentaban serias dificultades para conseguir ser docentes por no cumplir con todos los requisitos. Por ello, se acordó que, como mínimo, los postulantes debían haber concluido sus estudios de maestría, aunque aún estuvieran en proceso de obtención del grado, criterio que fue aceptado en su momento y sobre el cual se trabajó durante estos meses, en los que varios profesionales han ido graduándose. Indica que su intervención busca recordar ese acuerdo previo, según el cual se aceptaba considerar a quienes, como mínimo, ya tenían completos los estudios de maestría. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que este problema ya se trató en otros Consejos Universitarios, donde se reiteró que no es posible realizar docencia sin contar con grado de maestría, precisando que la excepcionalidad solo aplica para los docentes que enseñan en las filiales, mas no para la sede central. Por ello, se vieron obligados a revertir las asignaturas a jefes de práctica y asignar los cursos únicamente a docentes con maestría, incluso si esto incrementaba su carga académica. Finalmente, señala que, de considerarse la contratación de estos docentes sin contar con el grado de maestría, adelanta que su voto será en contra, a fin de evitar nuevas observaciones por parte de la Contraloría. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** señala que, en realidad, considera que no será posible aplicar los cambios propuestos, puesto que los docentes han venido laborando y dictando con normalidad la parte teórica, demostrando experiencia; el problema radica únicamente en que aún no han obtenido el grado de maestría; por ello, propone que, en el caso de Ingeniería Informática, y dado que se trata de un semestre en curso y se han incrementado los grupos, puedan ser contratados en su condición actual solo por este semestre, de modo que para el siguiente se convoque con anticipación al concurso público correspondiente; asimismo, consulta respecto al número de horas que correspondería asignarles en calidad de jefes de práctica. --**SR. RECTOR** señala que se les puede contratar a tiempo completo como jefes de prácticas. ---
-**SR. RECTOR** pone a consideración la aprobación del cuadro de docentes que cumplen con el requisito de contar con grado de maestría, a fin de autorizar la contratación como docentes. Asimismo, propone que aquellos profesores que aún no cumplen con dicho requisito, pero que ya vienen laborando, sean contratados en calidad de jefes de práctica, estableciendo así dos disposiciones: primero, la contratación como docentes de quienes acreditan la maestría; y segundo, la contratación como jefes de práctica de quienes aún presentan dificultades para acreditar el grado; siendo aprobado por mayoría, con un voto en contra del Dr. José Béjar Quispe debido a la falta de información completa respecto a la modalidad bajo la cual se estaría contratando a los docentes propuestos, si por invitación o mérito; y, que el cuadro presentado no consigna la experiencia laboral ni el grado académico de los docentes propuestos, por lo que no se cuenta con los elementos necesarios para emitir un voto favorable. --**Dra. Clorinda Cajigas Chacón** aclara que su voto es a favor, siempre que el cuadro de docentes sea regularizado, considerando a quienes cumplen los requisitos establecidos por la ley; lo cual está condicionado a que los decanos reformulen y regularicen sus propuestas de contratación, ajustándolas a las exigencias legales.



5. EXP. 896354, MEDIANTE EL INFORME N°158-2025-EGT-SG-UNSAAC, EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA NOMINA N°20 DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
6. EXP. 864368, PRESENTADO POR LUIS ALBERTO CHIHUANTITO-ABAL, SOLICITA DUPLICADO DE TITULO PROFESIONAL DE MAGISTER EN SALUD PUBLICA MENCIÓN EN GERENCIA EN SALUD, POR MOTIVO DE PERDIDA. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
7. EXP. 889434, PRESENTADO POR MILAGROS HILDA GUEVARA ARAUJO, SOLICITA DUPLICADO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, POR MOTIVO DE PERDIDA. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
8. EXP, MEDIANTE EL INFORME No. 165-2025-GT-UNSAAC, EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, SOLICITA ANOTACIÓN MARGINAL EN LOS APELLIDOS EN DIPLOMA DE TITULO DE INGENIERIA GEOLOGICA, CONFERIR A: DON(ÑA) YASMANI GREGORIO ROMAN QUISPE. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
9. EXP. 898129, CON OFICIO N°602-2025-VRIN-UNSAAC, EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VIA FEDU –BIENIO 2026 – 2027. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.

INFORMES:

- **SR. RECTOR** informa que, ante la huelga universitaria nacional y el clima de tensión generado, la Universidad se emitió la Resolución R-1537-2025-UNSAAC, que establece de manera excepcional el retorno a la modalidad virtual en todas las escuelas profesionales desde el 30 de octubre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad del semestre académico. Explica que esta decisión se adoptó en respuesta a la presión de miles de estudiantes y centros federados que exigían no perjudicar su avance académico. Señala que la sede llegó a estar tomada, existiendo un alto riesgo de conflicto entre docentes, estudiantes y trabajadores, donde era necesario evitar una crisis mayor. Aclara que la medida no pretende quebrar la huelga ni afecta las demandas docentes, pues la autoridad respalda sus derechos y continúa gestionando soluciones. Asimismo, indica que se convocó formalmente a SINDUC, FUC y SINTUC para encauzar el diálogo, y que se enviaron informes al Presidente de la República, al Congreso y a los ministerios de Educación y Economía para buscar una salida institucional. Continúa informando, y señala que recientemente estuvo en Lima junto a más de 23 rectores y sostuvo reuniones con dirigentes de la FENDUP histórica, que iniciaron su huelga el 10 de noviembre, mientras que en la UNSAAC ya se registran casi cuatro semanas de paralización. Expone que la presión estudiantil para retomar clases es muy fuerte, por lo que se buscaron espacios de diálogo. Señala que el día de ayer se desarrolló una reunión importante entre SINDUC y la FUC, de la cual se esperaba un informe, pero la sesión prevista fue postergada y no se pudo concretar el diálogo debido al retiro de la secretaria general del sindicato, pese a que había propuestas para reducir la crisis. Reitera que la virtualización no fue una decisión caprichosa, sino una respuesta ante la presión del estudiantado y de los centros federados. Finalmente, advierte que la Universidad enfrenta una situación crítica: el Gobierno no está atendiendo adecuadamente a la educación pública superior y la UNSAAC afronta un recorte presupuestal de 34 millones, lo cual es preocupante; aunque algunos congresistas han



expresado su apoyo, se debe seguir gestionando y contextualizando la compleja realidad institucional. --**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que la presión de los centros federados y de las bases estudiantiles respondió a la preocupación por un posible aplazamiento del semestre, la pérdida del vacacional y el perjuicio a los estudiantes de las escuelas profesionales como Ciencias de la Salud, Psicología y Biología, cuyos estudiantes requieren cumplir internados y prácticas en plazos estrictos. Explica que este contexto llevó a los centros federados a asumir una postura firme y a exigir decisiones inmediatas, si la autoridad no actuaba, se iban a tomar medidas drásticas. Indica que la Resolución R-1537-2025-UNSAAC que dispone la virtualidad de las clases ayudó a calmar la situación y otorgó flexibilidades. Añade que se coordinó la administración de la Puerta N° 1 para permitir el ingreso de estudiantes y docentes que están avanzando en sus actividades. Expone que la huelga docente y el derecho a la educación son derechos constitucionales del mismo rango, considerando especialmente el principio del interés superior del estudiante. Señala que la huelga en la UNSAAC se inició varias semanas antes que, a nivel nacional sin una justificación clara, lo que generó preocupación entre los estudiantes y rumores sobre posibles intereses políticos. Continúa señalando que, tras una asamblea federal, se recogió el sentir de las bases: si bien reconocen el derecho a la huelga, consideran que esta podría mantenerse sin necesidad de mantener tomada la universidad. Propone permitir el ingreso para el desarrollo de clases presenciales, con jornadas alternadas entre presencialidad y movilización. Aclara que los estudiantes respetan las demandas docentes, pero perciben que los reclamos se centran exclusivamente en derechos laborales y no en necesidades de la universidad pública, como infraestructura, tecnología o mejoras en bienestar estudiantil. Finalmente, plantea que, de abrirse el campus universitario, se realicen las clases presencialmente y que un día se destine a la movilización de los docentes y que estas movilizaciones cuenten con el acompañamiento voluntario de los estudiantes, buscando una coordinación institucional. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** hace suyo la solicitud del Presidente de la FUC y plantea dos puntos: primero, cuestiona que en el Consejo Universitario se estén tomando posiciones y tiempos que responden más a dinámicas políticas que a la urgencia de atender los problemas reales de los estudiantes, recordando que la universidad se debe a ellos y que las sesiones deben ser claras, breves y enfocadas en lo sustancial. Segundo, advierte que la prolongación de la huelga afecta a los estudiantes, muchos de ellos de provincias, quienes asumen costos de traslado, alimentación y estadía sin certeza del retorno a clases; por ello pide considerar el impacto económico que enfrentan y priorizar el derecho a la continuidad educativa. --**SECRETARIA GENERAL DEL SINDUC** señala que la huelga está respaldada por la Constitución, y que responde a una plataforma de lucha establecida desde hace tiempo, la cual incluye mayor presupuesto para la universidad pública, homologación e incremento salarial, incorporación de jefes de práctica, modificaciones a los art. 83º y 84º de la Ley Universitaria, bachillerato automático definitivo, mejores condiciones laborales y académicas, infraestructura adecuada y mayor inversión en investigación. Indica que, antes de reiniciar la medida de fuerza, se coordinó con la autoridad universitaria habilitar la Puerta 5 para el ingreso del personal administrativo. Añade que la Puerta 6 siempre permitió el ingreso de vehículos, insumos y miembros de la comunidad, y que los incidentes ocurridos se debieron a la tensión del momento, asegurando que, pese a algunas demoras, las facilidades de acceso nunca se suspendieron. Por otro lado, explica que, una vez que el Presidente firme la autógrafa pendiente, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y la dirigencia de la FENDUP instalarán una mesa técnica para definir los montos de incremento por categorías docentes, beneficio que alcanzará tanto a afiliados como no afiliados y añade que no cuestionará a quienes decidieron no sumarse a la medida, pues cada quien actúa conforme a su conciencia y ética laboral. Señala que los días 19, 20 y 21 de noviembre serán decisivos para la docencia universitaria e indica que, gracias a las gestiones institucionales, se debatirán en el Congreso diversos dictámenes vinculados a los docentes, entre ellos: la incorporación de jefes de práctica como docentes ordinarios, la promoción y cambio de régimen automático, la facultad de ocupar cargos administrativos, el respeto a los grados y



títulos de docentes que ingresaron con la ley anterior y, como objetivo central, la homologación de remuneraciones, rechazando el sistema RINSU por considerarlo perjudicial. Afirma que estos avances son producto del esfuerzo colectivo y concluye afirmando que los docentes tienen derecho a esta lucha y a la defensa de sus condiciones laborales. Explica que, en relación con la Resolución R-1537-2025-UNAAC, el sindicato presentó el oficio correspondiente solicitando su inmediata derogación o dejarla sin efecto, por considerar que la disposición de la virtualidad de las clases, perjudica a la docencia universitaria. Añade que, pese a los acuerdos tomados con los estudiantes, como facilitarles la llave de la puerta N° 1 para permitir el ingreso de quienes requieren prácticas presenciales en Ciencias de la Salud, estos no se presentaron en los horarios coordinados, pese a la disposición de los docentes para el diálogo. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** hace suyo el pedido de la Secretaría General del SINDUC, sobre dejar sin efecto la Resolución R-1537-2025-UNAAC, que dispone la virtualidad de las clases. --**SR. RECTOR** indica que dicha solicitud entra en debate. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que la medida de la huelga de los docentes de la UNAAC, dirigido por el SINDUC se ha extendido sin una estrategia clara y cuestiona la asesoría del gremio y la manera en que se conducen algunos dirigentes, advirtiendo que se debe actuar con responsabilidad para no incurrir en faltas, y recordando que el derecho a la huelga debe ejercerse de manera informada, transparente y con respeto hacia quienes no participan de ella. Asimismo, señala que la huelga actual carece de la fuerza y unidad necesarias para generar un impacto real, pues solo un sector reducido la acata, mientras la mayoría continúa trabajando y los estudiantes exigen el normal desarrollo de sus actividades académicas. Sostiene que se debe actuar con prudencia, escuchar a todos los estamentos y evitar que intereses personales influyan en decisiones colectivas; finalmente, manifiesta que se encuentra de acuerdo a la continuidad de las clases virtuales dispuesta por Resolución R-1537-2025-UNAAC, señalando que esta medida protege a los estudiantes y garantiza la continuidad académica mientras se resuelve la situación gremial. --**SECRETARIA GENERAL DEL SINTUC** señala que, si bien la sindicalización y el derecho a huelga son derechos constitucionales, también lo es el derecho a la educación, por lo cual no se deben vulnerar a ningún estamento universitario; en ese marco, expresa que el personal administrativo no se opone a las medidas de lucha, pero sí rechaza el maltrato sufrido durante los días de protesta. Explica que, pese al acuerdo institucional que disponía el ingreso del personal por la puerta 5, esta fue cerrada repentinamente, obligando a los trabajadores, adultos mayores, personas con muletas, problemas de salud o licencias de lactancia a desplazarse de una puerta a otra bajo presión, generando caídas, retrasos, pérdida de citas médicas, y añade que algunos docentes incluso se burlaron de estas situaciones y que hubo insultos y actos desagradables, lo cual resulta lamentable para la imagen institucional. Señala que, ante este trato, el personal administrativo se autoconvocó para exigir respeto y garantías laborales, pues no podían continuar siendo maltratados. Lamenta que, en dicho momento crítico, no estuviera presente la Junta Directiva del SINDUC, sino solo representantes del comité de lucha, quienes ofrecieron disculpas; por todo ello, solicita que se adopten acuerdos claros para que el personal administrativo sea respetado, que no se repita el trato degradante recibido y que la institución garantice condiciones laborales dignas. Finalmente, señala que existe un pedido pendiente para hacer efectivo el pago de los beneficios por maestría y doctorado, tanto para trabajadores administrativos como docentes. --**MGT. OLGA MORALES PAREJA** aclara que no es cierto que las obras en ejecución tengan libre acceso a la universidad, ya que los camiones solo pueden ingresar por la puerta 6 y deben trasladar materiales a diversas facultades, lo que sumado a la falta de acceso ha generado paralización de obras y mantenimientos, retrasos significativos y perjuicios económicos para la universidad. Indica que, se solicitó facilitar el acceso por la puerta 3, donde se argumentó que no tenían las llaves y que no era bajo la responsabilidad de los docentes que resguardan la huelga; finalmente, señala que esta situación está generando malestar general y afectando la continuidad de las obras, por lo que pide adoptar medidas para garantizar el acceso necesario y evitar mayores retrasos. --**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que, antes de que el Consejo Universitario emita su voto,

160248
R.P.
SANTOS - NOTARIA NEGRO PERALTA - CUSCO - V

es necesario analizar el rango constitucional del derecho a la educación, reconocido como un derecho fundamental y de primer orden, por encima de otros derechos como la sindicalización y la huelga. Indica que, el derecho a la huelga tiene límites y no puede detener totalmente el servicio educativo. Explica que actualmente existe un trato diferenciado en la universidad, ya que solo algunas carreras pueden ingresar por determinadas puertas, mientras otras se sienten excluidas, y que la resolución que autorizó la virtualidad de las clases, solo mitigó temporalmente el conflicto sin resolverlo. Por ello, presenta la propuesta de mantener la huelga como medida sindical, pero permitir el acceso a la universidad para continuar las clases presenciales, respetando tanto la libertad sindical de los docentes como el derecho de los estudiantes a avanzar en sus estudios; sugiere un esquema mixto en el que las clases presenciales se desarrolle la mayor parte de la semana y los días de movilización se respeten sin afectar el avance académico. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** hace suyo el pedido del Presidente de la FUC. Señala que no existe una situación excepcional, como la pandemia, que justifique la continuidad de clases virtuales. Reconoce el derecho a la huelga y señala que puede mantenerse, pero insiste en que ello no debe impedir el desarrollo normal de las clases, solicitando al Consejo Universitario reflexionar y priorizar el retorno presencial para no seguir perjudicando a la comunidad estudiantil. --**SECRETARIA GENERAL DEL SINDUC** señala que, así como existen quejas de trabajadores y administrativos, también existen videos que muestran faltas de respeto hacia docentes. Indica que no presentará quejas formales. Menciona que un representante estudiantil habló del "miedo a perder el semestre", y cuestiona quién estaría difundiendo ese temor, sugiriendo que podría estar relacionado con panfletos ofensivos hacia su dirigencia. Aclara que el sindicato no interviene en temas electorales y que el SINDUC es únicamente un espacio de reivindicación laboral, donde cualquier candidato puede acudir si desea dialogar con los docentes. Ratifica la continuidad de la huelga y solicita respuesta escrita a los oficios presentados, precisando que la Resolución R-1537-2025-UNAAC que autoriza la virtualidad de las clases, se deje sin efecto, puesto que fue es una rectoral. Recuerda que el ingreso por la puerta 5 no está bajo control del sindicato. Finalmente, afirma que es falso que la huelga haya paralizado obras, pues, según documentación y fotografías los proveedores cuentan con horarios establecidos y se les permite el ingreso, cumpliéndose con lo acordado. --(siendo las 19:28 horas se retira de la sesión el Est. Henry Macedo Alcantara, miembros del tercio estudiantil). --**SR. RECTOR** señala que la autoridad universitaria ha sido tolerante respecto a esta situación y recuerda que el SINDUC no dirige la universidad ni administra las puertas de ingreso, pues esas decisiones corresponden a las autoridades. Indica que se ha respetado la medida de fuerza del sindicato, pero pide que no se incurra en abusos, ya que se debe responder ante SUNEDU, Contraloría, entre otros. Informa que el día 14.11.2025 acudirán al Ministerio de Trabajo para que se determine la legalidad o no de la huelga. Añade que la toma de locales del Estado está prohibida. Precisa que la Resolución R-1537-2025-UNAAC, sobre la virtualidad de las clases, fue una acción administrativa de emergencia, tomada con cargo a informar al Consejo Universitario. --**SR. RECTOR pone a consideración ratificar la Resolución R-1537-2025-UNAAC, para continuar con su vigencia, siendo aprobado por mayoría**, con dos votos en contra del Dr. Lauro Enciso Rodas y Dr. Arnaldo Hurtado Pérez. --**SR. RECTOR** invoca a la Secretaría General del SINDUC a considerar el pedido de los estudiantes, quienes solicitan el retorno a la presencialidad de las clases; donde los estudiantes incluso están dispuestos a marchar conjuntamente con el sindicato en las fechas que se determine.

Siendo las veinte horas con cuarenta minutos del mismo día, da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

Myluska Zereceda